



BASES

**PROCEDIMIENTO N°
010-2015-AMSAC-1**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

**AUDITORÍA CONTABLE/FINANCIERA A LA INFORMACIÓN
SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS
DE BAYOVAR PERIODO 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE
JUNIO 2015**

2015



SECCIÓN GENERAL

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono/Fax: : 618-7700 / 618-7712
Correo electrónico: : logistica3@activosmineros.com.pe
jgonzales@activosmineros.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **AUDITORÍA CONTABLE/FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR PERIODO 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE JUNIO 2015.**

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 32,000.00)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SEIEMBRE 2015.**

IMPORTANTE:

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Ficha de Autorización N° PROC-10-2015**, con fecha **10 de Setiembre de 2015.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO OPERATIVO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, de acuerdo al numeral 4.2 – Entrega de la Información, de los Términos de Referencia. "El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o en su defecto, como máximo, inmediatamente después de que le sea entregada la declaración jurada de la inversión ejecutada y/o la información para su inicio".

La fecha de inicio de la prestación deberá quedar registrada en acta suscrita por las dos partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Sin costo

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N°. 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.
- Contratos de Privatización a cargo de Activos Mineros S.A.C.
- Directiva de Procedimiento para la contratación de los Servicios de Auditoría de Compromisos de Inversión, Auditorías Contables Financieras sobre Pagos de Regalías, Auditorías Ambientales y/o Auditorías Técnicas dispuestos en los Contratos de Privatización autorizado con Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado"
- Resolución de Gerencia General N° 015-2009-AM/GG, que resuelve delegación de facultades en materia de contratación pública del Titular de la Entidad.
- Resolución de Gerencia General N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha y hora
Convocatoria (*)	: 30/09/2015
Registro de participantes	: Del: 01/10/2015 Al: 07/10/2015
Formulación de Consultas	: Del: 01/10/2015 Al: 05/10/2015
Absolución de consultas (*)	: 06/10/2015
Integración de bases	: 06/10/2015
Presentación de propuestas (Acto privado)	: 12/10/2015 De 08:30 a 13:00 horas
Evaluación de Propuestas	: 13/10/2015
Adjudicación del servicio (*)	: 13/10/2015

(*) Se publica en la página web de Activos Mineros SAC, en el siguiente enlace (<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/341-contrataciones-por-procedimientos>)

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito mediante el **Formato N° 1**, se realizará en la ventanilla de **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C., sito en **Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima** o enviando por correo electrónico a las siguientes direcciones: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **Formato N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante.

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en **Mesa de Partes** de Activos Mineros (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del proceso **PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1** o pueden ser remitidas adicionalmente, en archivo digital, a los siguientes correos electrónicos: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**.

IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes al proceso.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas



constará en el pliego absolutorio que será publicado, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de **Activos Mineros S.A.C.**, en el siguiente enlace: (<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/341-contrataciones-por-procedimientos>) y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Una vez absueltas todas las consultas, o si las mismas no se han presentado, la Integración de las Bases se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de **Activos Mineros S.A.C.**, en el siguiente enlace: (<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/341-contrataciones-por-procedimientos>) y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección; por lo que, deberán incorporar, obligatoriamente, las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. FORMA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan en hojas simples, se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y **serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.**

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, **las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.**

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en la fecha y horario señalado en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima

Att.: COMITÉ ESPECIAL

PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE/FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR PERIODO 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE JUNIO 2015.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: COMITÉ ESPECIAL

PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE/FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR PERIODO 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE JUNIO 2015..

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y **UNA (1)** copia.

El sobre N° 1 contendrá la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo II. (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con la Entidad y el Estado. (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 4**).
- e) Declaración jurada referida a los factores de evaluación a presentar por los postores. (**Anexos N° 5 y 6**)
- f) Copia del documento que acredite, el postor, estar registrado como **SOCIEDAD AUDITORA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.
- g) Declaración Jurada simple en la que manifieste no tener conflicto de intereses para **AUDITAR** a la Empresa **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. En caso el postor sea persona



natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.

2.5.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica solo se presentará en original, el cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- La propuesta económica no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dicha propuesta.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto de Ley (IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- Las propuestas que **excedan** el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta.

2.6. EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con **los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases.** Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.



IMPORTANTE:

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requisitos Técnicos Mínimos.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (80 puntos).

2.6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El sobre que contiene el valor total de la oferta económica, estará expresado en la moneda del valor referencial, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO** establecido a la propuesta económica de **menor monto**. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- | | | |
|----------------|---|--|
| i | = | Propuesta |
| P _i | = | Puntaje de la propuesta económica i |
| O _i | = | Propuesta Económica del postor i |
| O _m | = | Propuesta Económica de monto o precio más bajo |
| PMPE | = | Puntaje Máximo de la Propuesta Económica |

2.6.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- | | | |
|------------------|---|---|
| PTP _i | = | Puntaje total del postor i |
| PT _i | = | Puntaje por evaluación técnica del postor i |
| PE _i | = | Puntaje por evaluación económica del postor i |

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.7. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y



la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **Podrá otorgarse la Buena Pro en caso se presente una sola propuesta válida.**

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, **el consentimiento de la Buena Pro** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación de otorgamiento de Buena Pro.

En caso de no quedar ninguna propuesta válida, se procederá a declarar desierto, y se comunicará al área usuaria para el trámite correspondiente.

2.8. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador deberá presentar los siguientes documentos para la **Suscripción del Contrato**:

- a) **Declaración Jurada** de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía (CARTA FIANZA) de Fiel Cumplimiento del Contrato para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del mismo, por el importe mínimo del 10% del monto ofertado, con fecha de vencimiento mínima por el plazo de ejecución del servicio y máxima hasta un (01) año.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI). (**Formato N° 2**)
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
- e) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
- f) Copia de DNI del Representante Legal del postor ganador.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia de la Ficha RUC de la empresa o postor ganador.

Nota: Documentos que serán entregados para inicio del servicio:

- Constancia o certificado de habilidad profesional vigente, del personal propuesto.
- Curriculum Vitae documentado del personal propuesto.
- Plan de Trabajo y participación del personal propuesto, en el servicio.
- Metodología para realizar el servicio.

La citada documentación deberá ser presentada en **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C. sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima.**

2.9. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de suscripción del Contrato es de **DIEZ (10)** días hábiles a partir de la notificación.

El postor ganador de la Buena Pro, a partir de la notificación o comunicación por parte de Activos Mineros SAC deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7)** días hábiles de notificada la Buena Pro. Asimismo,



dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN ÚNICO PAGO**, de acuerdo al *numeral 6 – Forma de Pago*, de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Presentación y aprobación del Informe Final, *numeral 4.2. – Entrega de Información*. Esta deberá contar con la conformidad del administrador del contrato.
- b) Conformidad de la Gerencia de Inversión Privada o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el Acta de Conformidad de la prestación efectuada.
- c) Comprobante de pago, (Factura original y copia Sunat)

2.11. REQUISITO DE LA GARANTÍA (CARTA FIANZA)

La garantía que se presente, en el contenido, deberá contener el siguiente texto: "**Esta Fianza es irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.**" Asimismo, esta, debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

2.11.1 Garantía (Carta Fianza) de Fiel Cumplimiento del Contrato; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.12. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar conformidad de recepción del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario a partir de la recepción de los mismos, o de ser subsanados, de ser el caso.

2.13. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como el incumplimiento en la **entrega del Informe Final** dentro del plazo establecido, Activos Mineros S.A.C. le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El Contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.17. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la página web de Activos Mineros SAC durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.18. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAPÍTULO II TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA

**AUDITORIA CONTABLE / FINANCIERA A LA INFORMACION SOBRE PAGO DE
REGALIAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYÓVAR
PERIODO 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE JUNIO 2015.**

1. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

1.1. Razón Social.

Activos Mineros S.A.C. – AMSAC, con Registro Único de Contribuyente
N° 20103030791

1.2. Domicilio Legal.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima
29.

1.3. Naturaleza y Base Legal

El 19 de abril de 2005 la empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. (hoy Activos Mineros S.A.C.) suscribió con la Compañía Minera Miski Mayo S.A.C. el Contrato de Transferencia de Concesiones Mineras y otros Bienes del Proyecto Fosfatos de Bayóvar (en adelante EL CONTRATO). La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION mediante Oficio N° 213-2010-DE/PROINVERSION de fecha 20 de mayo de 2010 procede a encargar a Activos Mineros S.A.C. la supervisión post privatización del señalado Contrato de Transferencia, por lo que Activos Mineros S.A.C. ha asumido las obligaciones post privatización en él establecido.



1.4. Finalidad.

Activos Mineros S.A.C., tiene por objeto actividades de remediación ambiental entre otros, así como prestar toda clase de apoyo a PROINVERSION en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y administrar los activos y pasivos que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, FONAFE y PROINVERSION

2. OBJETO DEL CONCURSO

Efectuar una Auditoria Contable / Financiera a la información sobre pago de regalías de la Compañía Minera Miski Mayo S.A. realizadas en el Proyecto Fosfatos de Bayóvar, en adelante EL PROYECTO, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 al 30 de junio 2015; de acuerdo a la Cláusula Cuarta, Numeral 4.2; Cláusula Quinta, Numeral 5.2 y demás Cláusulas aplicables de EL CONTRATO, suscrito por la empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. (hoy Activos Mineros S.A.C.) y la Compañía Minera Miski Mayo S.A.C. (en adelante LA EMPRESA).



Las ventas realizadas durante el periodo en mención, declaradas por LA EMPRESA, deben ser examinadas por una firma de Auditores independientes de prestigio internacional, elegida por AMSAC, por lo que LOS AUDITORES se comprometen y obligan con AMSAC a efectuar los exámenes correspondientes, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El tipo de examen de estas auditorias corresponde a Exámenes Especiales Extraordinarios.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL SERVICIO

3.1. Con el objetivo de proveer a AMSAC la seguridad de que los pagos por regalías esta siendo efectuado de manera correcta aplicándose de conformidad a lo previsto en EL CONTRATO y sobre los reales montos de las ventas. Los AUDITORES deberán examinar y opinar sobre la veracidad de la información proporcionada por LA EMPRESA correspondiente al siguiente periodo:

3.1.1. Del 01 de enero de 2015 al 30 de junio 2015

3.2. Los AUDITORES desarrollarán su examen dentro de los lineamientos generales que se detallan a continuación y que implica labores de:

3.2.1. Determinar la aplicación de las regalías de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta de EL CONTRATO

3.2.2. Verificar que los importes de exportación y/o ventas locales anotados en las copias de los registros contables extraídos del libro de ventas que han sido proporcionadas a AMSAC guardan correspondencia con las cifras anotadas en la Nota de Crédito o factura a que se hace referencia, así como en los registros contables de la empresa.

3.2.3. Verificar que los volúmenes de las ventas reportadas a AMSAC, corresponden a los volúmenes anotados en la Nota de Crédito o factura a que se hace referencia, así como en los registros contables de la empresa.

3.2.4. Verificar que las cifras relativas a cargos varios (deducciones) anotadas en las copias de los registros contables extraídos del libro de ventas que han sido proporcionadas a AMSAC guardan correspondencia con las cifras anotadas en la Nota de Crédito o factura a que se hace referencia, así como en los registros contables de la empresa.

3.2.5. Determinar la razonabilidad de los contenidos de producción, precios y pagos consignados en las liquidaciones de compra de fosfatos, así como de las deducciones consideradas en dichas liquidaciones.

3.2.6. Una vez obtenida la información los AUDITORES deberán preparar los cuadros resúmenes para cada mes en que se realizaron las ventas, en los cuales se anotará para cada día en que se expidió un documento, la siguiente información:





Fecha.

- Tipo de Documento.(N/Crédito, Factura)
- Serie de Comprobante.
- Número de comprobante.
- Comprador.
- Producto comercializado.
- Volumen comercializado
- Importe de la venta (en US\$).
- Cargos varios (deducciones).
- Importe de la Factura.

3.2.7. Dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Cuarta y Quinta de EL CONTRATO, suscrito por AMSAC y LA EMPRESA.

3.2.8. Realizar otras acciones de auditoría por el AUDITOR, que por su conocimiento y experiencia; considere aplicables para el logro de los objetivos de AMSAC.

4. PLAZOS

4.1. Inicio de los Exámenes.

El examen de auditoría señalado en el inciso 3.1 se deberá iniciar al día siguiente de suscrito el contrato de locación de servicios profesionales, como máximo inmediatamente después de que le sea entregada la documentación proporcionada por LA EMPRESA, que sea necesaria para el inicio del servicio. La fecha de inicio de la auditoría deberá quedar registrada en acta suscrita por las dos partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

4.2. Entrega de la Información.

El plazo para la entrega a AMSAC del Informe Final, los Resultados de la Auditoría, Notas y Anexos de Información Complementaria serán entregados a AMSAC en un plazo máximo de 45 días calendario.

Todos los plazos se consideran contados a partir de la fecha de inicio definida en el numeral anterior.

No se aceptarán propuestas con plazo de entrega efectuado posterior a la fecha indicada.

Los informes objeto de este contrato son de propiedad de AMSAC, LOS AUDITORES entregarán dentro del plazo establecido un mínimo de 06 (06) ejemplares de cada uno de los Informes.

Asimismo, se requiere que en concordancia con el Reglamento de Acciones de Control en su Capítulo IV, artículo 57°, las observaciones contenidas en los Informes revelarán:

- La situación o hecho detectado (condición).
- Las disposiciones o normas trasgredidas (criterio).





- Los efectos reales y/o riesgos potenciales del hecho detectado (efecto)
- Las razones que dieron lugar a la situación o hecho detectado (causa).

5. MONTO REFERENCIAL DE LA AUDITORIA

El monto por la auditoria señalada es de S/ [REDACTED] (00/100 nuevos soles); el mismo que debe ser corroborado por la Oficina de Logística y Contrataciones de acuerdo al valor del mercado, el cual incluirá el Impuesto General a las Ventas (IGV). Dicho monto incluye gastos de viaje, gastos administrativos y la utilidad de LOS AUDITORES por los que AMSAC no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

AMSAC abonará a LOS AUDITORES la retribución económica por la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

- 100% a la entrega del Informe Final de Auditoria señalado en el numeral 3.1.

Se establecerá una penalidad en caso de incumplimiento en la entrega de los informes dentro del plazo establecido.

7. DE LA FIRMA AUDITORA Y DEL EQUIPO DE AUDITORIA

Es requisito para las empresas auditoras postulantes, que acrediten las siguientes condiciones mínimas:

- La firma de auditoría deberá contar con acreditación internacional vigente al momento de la presentación de las propuestas.
- La firma debe estar registrada como Sociedad Auditora en la Contraloría General de la República.
- El Jefe del Equipo propuesto contará con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en auditoria, así como un mínimo de tres (03) años en la entidad auditora.
- Por lo menos el 50% del equipo auditor propuesto está conformado por personal permanente, asimismo, debe incluir un profesional experto en inversiones mineras.

Las entidades postulantes deberán indicar en su propuesta el número y nivel profesional del personal ofertado, así como la cantidad de horas de trabajo programadas.

Las empresas postulantes deberán presentar una Declaración Jurada de no tener incompatibilidad con la empresa a auditar.

8. ASPECTOS DE CONTROL

El desarrollo de la Auditoria, así como la evaluación de los informes resultantes, deben efectuarse de acuerdo a las normas vigentes de control.





9. FACILIDADES A LOS AUDITORES

Para los viajes de LOS AUDITORES a LA EMPRESA, AMSAC coordinará con LA EMPRESA a fin de que les proporcione, dentro de lo posible, facilidades de movilidad y servicio de alojamiento, sin asumir AMSAC compromiso alguno.

10. COORDINADOR

AMSAC acredita al Gerente de Inversión Privada o a quien este designe, autorizándolo a actuar como su representante y coordinador en todo o relacionado con la Auditoría Externa solicitada.



Gerencia de Inversión Privada
05 de agosto de 2015



CLÁUSULAS PERTINENTES

3079

06

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

CLÁUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente CONTRATO la transferencia de parte de GRAU BAYÓVAR a favor del ADQUIRENTE de la titularidad de todos y cada uno de los BIENES y DERECHOS, según han sido descritos en el Numeral 2.1, a fin de que se desarrolle el PROYECTO BAYÓVAR. La indicada transferencia incluye todas las partes integrantes y accesorias de los BIENES y DERECHOS.

CLÁUSULA CUARTA : CONTRAPRESTACIÓN Y REGALÍAS

4.1 Contraprestación

Como contraprestación por la transferencia señalada en la Cláusula Tercera del CONTRATO, el ADQUIRENTE efectúa el pago a GRAU BAYÓVAR de un monto de US\$ 3,000,000.00 (Tres millones de Dólares de los Estados Unidos de América) en la fecha de suscripción del CONTRATO. GRAU BAYÓVAR entregará el comprobante de pago respectivo que cumpla las formalidades de ley.

Este pago se ha realizado conforme a las instrucciones que ha comunicado oportunamente PROINVERSIÓN al ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO:

4.2 Regalías

El ADQUIRENTE pagará una contraprestación económica al Estado por la explotación de los recursos de las CONCESIONES (en adelante, las REGALÍAS), en los términos, plazos y condiciones que se indican a continuación, debiendo recibir en todos los casos el oportuno comprobante de pago con las formalidades de ley:

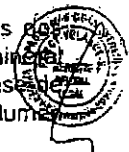
4.2.1 Aplicación de REGALÍAS

Las REGALÍAS se devengarán, liquidarán y pagarán periódicamente, por periodos semestrales vencidos, en los términos siguientes:

- (i) A partir de: (a) la fecha de inicio de la comercialización del mineral extraído de las CONCESIONES (según se define este concepto en el Numeral 4.2.2); o (b) el inicio del cuarto año contado a partir de la aprobación del Estudio de Factibilidad, incluida la eventual prórroga correspondiente al literal (a) del Numeral 5.2.1 del presente CONTRATO (No se considerará el plazo de prórroga en caso que resulte aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo del literal c) del Numeral 5.1. del presente CONTRATO), lo que ocurra primero, el ADQUIRENTE comenzará a pagar REGALÍAS conforme se establece en el párrafo siguiente.

El ADQUIRENTE estará obligado a pagar la mayor de las REGALÍAS siguientes: (a) REGALÍAS sobre el total del mineral efectivamente comercializado, calculadas conforme a la Base de Cálculo del Numeral 4.2.3 siguiente (sin incluir el Volumen

PROINVERSIÓN
COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE ENTREGÓ A LA VISTA
10 JUN 2010
ROXANA MAYANDA VEGAS
FIRMANTE TITULAR





3030 67

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRL-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

Experimental definido más adelante); o (b) una Regalía Mínima, que será (en términos anuales) aquella REGALIA calculada aplicando la Base de Cálculo del Numeral 4.2.3 sobre un volumen de un millón de toneladas métricas anuales (1'000,000 TM/año) de Roca Fosfórica al 28% de P2O5.

El régimen de pago de REGALIAS establecido en el párrafo anterior se aplicará: (a) durante los cuatro (4) primeros años contados a partir del momento en que comienza su aplicación; o (b) hasta que el ADQUIRENTE haya cumplido con la ejecución del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción en los términos y condiciones señalados en el Numeral 5.2; lo que ocurra primero.

- (ii) Una vez vencido el régimen de pago de REGALIAS establecido en el apartado (i) anterior, el pago de REGALIAS se efectuará en función del volumen de explotación y comercialización real de minerales que efectúe el ADQUIRENTE, aplicando a ese volumen real (sin incluir en ningún caso el Volumen Experimental) la Base de Cálculo del Numeral 4.2.3 de la Cláusula Cuarta, extinguiéndose la aplicación del pago de Regalía Mínima.

4.2.2 Concepto de "inicio de la comercialización"

Para los efectos de este CONTRATO, se entiende por inicio de la comercialización:

- a) La transferencia, bajo cualquier título, de Roca Fosfórica, en exceso a un volumen total de cincuenta mil (50,000) toneladas métricas (en adelante, el Volumen Experimental). El Volumen Experimental podrá ser incrementado hasta un monto no mayor a setenta y cinco mil (75,000) toneladas métricas, previa solicitud del ADQUIRENTE a PROINVERSIÓN, debidamente sustentada, siempre que ello fuera requerido para el desarrollo de la tecnología y mercado del PROYECTO BAYÓVAR. PROINVERSIÓN no podrá denegar la solicitud en forma injustificada. En caso de que PROINVERSIÓN no se pronuncie acerca de esta solicitud en el plazo de treinta (30) días contado desde la recepción de la misma, se entenderá aprobada.
- b) La transferencia, bajo cualquier título, de otros recursos minerales extraídos de las CONCESIONES. El ADQUIRENTE, podrá solicitar a PROINVERSIÓN la aprobación de un Volumen Experimental de acuerdo a la naturaleza del mineral extraído, hasta una cantidad no mayor a cincuenta mil (50,000) toneladas métricas. No se podrá denegar la solicitud en forma injustificada. En caso de que PROINVERSIÓN no se pronuncie acerca de esta solicitud en el plazo de treinta (30) días contado desde la recepción de la misma, se entenderá aprobada la solicitud.

PROINVERSIÓN
COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE ENTREGÓ A LA FIRMA

010 JUN 2010

SECRETARÍA DE INVERSIÓN
SECRETARÍA DE INVERSIÓN
SECRETARÍA DE INVERSIÓN





3081

08

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

El inicio de la comercialización no podrá efectuarse antes que el ADQUIRENTE haya cumplido con la obligación establecida en el literal (a) del Numeral 5.2.1. del presente CONTRATO. En tal sentido, la Planta Piloto de Tratamiento de mineral a que se refiere el literal (b) del Numeral 2.1. del presente CONTRATO, no podrá utilizarse con fines comerciales, bajo ninguna modalidad, hasta que se haya cumplido con la referida obligación. Igualmente, en ningún caso se podrá comercializar Roca Fosfórica sin procesar (roca cruda).

La comercialización comprende todo acto como venta, permuta o cualquier otro mecanismo que utilice el ADQUIRENTE para la transferencia de la Roca Fosfórica o de los minerales extraídos de las CONCESIONES, sea a título oneroso o a título gratuito. Se incluye además, la transferencia a sus propias plantas de fertilizantes, sea en el Perú o el exterior (siempre que ello no implique un doble pago de REGALIA), para lo cual el ADQUIRENTE deberá proporcionar toda la información que resulte necesaria dentro de los límites de lo razonable.

No se entenderá como inicio de la comercialización la transferencia de minerales hasta el límite del Volumen Experimental indicado en los literales a) y b) del presente Numeral. El Volumen Experimental deberá ser destinado por el ADQUIRENTE exclusivamente a la realización de estudios de las características mineralógicas, pruebas metalúrgicas y pruebas de proceso de la Roca Fosfórica u otros minerales; así como también para su difusión y promoción en los diferentes mercados. Tampoco se entenderá como comercialización la entrega de Roca Fosfórica a la Comunidad Campesina San Martín de Secura conforme al Numeral 6.2.1 de este CONTRATO.

4.2.3 Base de cálculo de REGALÍAS

La Base de Cálculo para efectos del pago de REGALÍAS será la siguiente:

- a) Roca Fosfórica, entendida como concentrado de Roca Fosfórica al 28% de P2O5.

Las REGALÍAS correspondientes a un determinado período se computarán según la siguiente expresión:

$$\text{REGALÍAS} = \% R \times \text{CR} \times P$$

en la que:

% R = Es el porcentaje de REGALÍAS aplicable al semestre, que se establece en un monto fijo de 3.0% ("Flat").

CR = Es la cantidad de Roca Fosfórica de Bayóvar que se comercializa durante el semestre correspondiente. Para determinar la cantidad de Roca Fosfórica de Bayóvar comercializada se considerará todo acto por el cual

PROINVERSIÓN:
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA

10 JUN 2010

ALISTADO
RIZKANA MAYANGA VEDAS
FEDATARIO TITULAR





3082

09

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

ADQUIRENTE transfiera Roca Fosfórica de Bayóvar, sea a título oneroso o a título gratuito, o toda aquella Roca Fosfórica de Bayóvar empleada en la producción de fertilizantes.

Para efectos de su aplicación en el presente CONTRATO, la Roca Fosfórica se entenderá como Concentrado de Roca Fosfórica a aproximadamente el 28% de P2O5. En este sentido, deberá entenderse que 28% de P2O5 es, aproximadamente, el nivel esperado de concentración de roca fosfórica a ser eventualmente producida en Bayóvar, bajo la premisa que el cumplimiento del Compromiso de Capacidad Instalada de Producción deberá permitir al ADQUIRENTE estar en condiciones de comercializar Roca Fosfórica concentrada apta para ser utilizada en la elaboración de productos intermedios o finales de fertilizantes fosfatados. No deberá entenderse que 28% de P2O5 supone un nivel mínimo u obligatorio de concentración de Roca Fosfórica.

P = El Precio de la Roca Fosfórica, es el mayor de los siguientes precios: (a) el promedio ponderado por volumen del precio FOB Puerto Bayóvar de la Roca Fosfórica de Bayóvar comercializada durante el semestre respectivo; o (b) el precio promedio Ps del rango 66/68% BPL f.a.s. Safi (Matruecos) (El precio referencial para 67%) de las dos últimas publicaciones trimestrales de Fertecon antes del vencimiento del plazo del pago de las REGALIAS correspondientes a dicho semestre.

El precio será ajustado en un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) por cada BPL o fracción del mismo de diferencia que exista entre 67% BPL y el porcentaje (%) de BPL en la Roca Fosfórica realmente comercializada.

En caso que Fertecon fuere desactivado o dejara de realizar publicaciones periódicas, PROINVERSIÓN de común acuerdo con el ADQUIRENTE determinará la publicación que deberá ser considerada para estos efectos. De no existir publicación alguna con respecto a la Roca Fosfórica, la Secretaría de la Asociación Internacional de Fertilizantes (IFA) será consultada para determinar los precios referenciales para cada semestre.

Las REGALIAS serán aplicables al concentrado de Roca Fosfórica. Los productos elaborados a partir de Roca Fosfórica no estarán sujetos al pago de REGALIAS, por no ser el resultado directo de la explotación de recursos naturales distintos a la propia Roca Fosfórica.

PROINVERSIÓN
COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE ENVIÓ A LA UTE
0 JUN 2010
FIDELIA MONTAÑO VEGA
FEBATARIO TITULAR





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

3083 10

Just

b) Otros minerales

El ADQUIRENTE pagará REGALÍAS por la explotación dentro de las CONCESIONES, de cualquier otro recurso natural distinto a la Roca Fosfórica. Para tal efecto, si los minerales son de naturaleza no metálica la base de cálculo de las REGALÍAS será la establecida en el Literal a) precedente, considerándose el precio del mineral correspondiente. Si los minerales extraídos son de naturaleza metálica, el monto de las REGALÍAS será fijado en su momento por las PARTES, de acuerdo con las condiciones que sean aplicables en función del mercado correspondiente a tales minerales. En caso de discrepancia, se recurrirá a los mecanismos de solución de controversias previstos en el presente CONTRATO.

En este caso, serán aplicables las demás disposiciones pertinentes establecidas en la presente Cláusula Cuarta

Las REGALÍAS que se determinan conforme al presente numeral, se calculan netas de cualquier tributo, es decir, su base de cálculo excluye a todo tributo, directo o indirecto, que grave o pudiere gravar la transferencia de la Roca Fosfórica u otro mineral.

4.2.4 Liquidación, pagos y ajustes de REGALÍAS.

Las REGALÍAS se devengarán, liquidarán y pagarán periódicamente por periodos semestrales, conforme a los periodos y plazos establecidos en el numeral 4.2.1 anterior. EL ADQUIRENTE deberá pagar las REGALÍAS dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del semestre respectivo. El pago se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América a través de depósito bancario en la cuenta que indique PROINVERSIÓN, o la entidad que ésta designe o la suceda, la cual deberá ser indicada con un plazo no menor de 15 días hábiles antes del vencimiento del semestre respectivo, y en base a la Declaración de Transferencias a que se refiere el Numeral 4.2.5 siguiente.

Vencidos los treinta (30) días antes, señalados, sin que el ADQUIRENTE hubiere cumplido con efectuar el depósito según la Declaración de Transferencias, el ADQUIRENTE habrá incurrido automáticamente en mora sin necesidad de requerimiento alguno. A partir de ese momento se devengarán intereses con la tasa máxima Libor activa a 180 días + 6% establecida en el monitor REUTERS a las 11:00 horas del último día del plazo. En caso que el ADQUIRENTE no efectúe el pago de las REGALÍAS dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo antes indicado, se procederá a la resolución del CONTRATO, sin más trámite que el previsto en el Numeral 14.2.

Los pagos semestrales por concepto de REGALÍAS deberán coincidir con los periodos semestrales de años calendario. Para ello, si fuese necesario, el primer periodo podrá tener una duración inferior a la

PROINVERSIÓN
COMPAÑÍA DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL
DE LA INVERSIÓN PRIVADA

10 JUN 2010
BOGOTÁ
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASESORES
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASESORES





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

3084 11

seis (6) meses, con el fin de que el segundo de los periodos coincida ya con el semestre de año calendario y el resto de los periodos se devenguen secuencialmente de tal forma.

El pago de REGALÍAS que pudiera corresponder para los semestres de cada año calendario, podrá ajustarse al alza o a la baja, respectivamente. Las PARTES tendrán el derecho de solicitar tales ajustes dentro de un plazo de hasta cinco (5) años posteriores al semestre objeto de ajuste, siempre que: (i) PROINVERSIÓN demuestre al ADQUIRENTE con documentación fehaciente, que el pago originalmente realizado fue inferior al que debió haberse efectuado; o (ii) el ADQUIRENTE pruebe con documentación fehaciente que la cantidad originalmente pagada fue superior a la que debió haberse pagado realmente.

En esos casos, el pago de la mayor o menor cantidad ajustada, según corresponda, deberá hacerse (i) por el ADQUIRENTE, con ocasión del próximo pago semestral ordinario del año en curso, o (ii) por la entidad recaudadora que se designe, mediante deducción del próximo pago semestral ordinario del año en curso a realizar por el ADQUIRENTE.

En caso de discrepancia respecto del importe de dichos pagos, deberá seguirse el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Sexta del presente CONTRATO. La existencia de una controversia a este respecto suspenderá la obligación o deducción de pago de la cantidad objeto de disputa, según corresponda, hasta que la misma sea resuelta conforme al procedimiento antes indicado.

4.2.5 Supervisión

A partir del momento en que se inicie la obligación de pago de REGALÍAS, el ADQUIRENTE deberá entregar a PROINVERSIÓN o la entidad que ésta designe (en adelante, el SUPERVISOR), dentro de los treinta (30) primeros días siguientes del vencimiento de cada semestre, una copia refrendada por un representante autorizado del ADQUIRENTE de las partes pertinentes del Libro de Ventas e Ingresos donde consten las ventas efectuadas durante el semestre respectivo (la "Declaración de Transferencias"), así como de cualquier otro documento que permita constatar razonablemente las transferencias que se hayan realizado de Roca Fosfórica u otro mineral extraído de las CONCESIONES, incluyendo copia de las correspondientes declaraciones de aduanas, conocimientos de embarque y análogos. Asimismo, en tal fecha, deberá entregar una copia refrendada por un representante autorizado del ADQUIRENTE de los documentos en los que conste la cantidad de Roca Fosfórica empleada en la producción propia de fertilizantes u otros productos intermedios, derivados de Roca Fosfórica; así como de los otros recursos minerales.

Dentro del mes de Abril de cada año, el ADQUIRENTE deberá entregar al SUPERVISOR copia de sus estados financieros auditados, y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del año anterior.

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HETENIDO A LA LISTA

1-0 JUN 2010

JOVANA MAYANGA VEGAR
PEDRARIO TITULAJE





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

5085

12

Asimismo, el SUPERVISOR podrá solicitar al ADQUIRENTE cualquier información adicional con la que razonablemente deba contar el ADQUIRENTE y que resulte estrictamente necesaria para la supervisión. El ADQUIRENTE se encuentra obligado a presentar la información que le sea requerida para tal efecto.

Los documentos entregados por el ADQUIRENTE serán utilizados por el SUPERVISOR exclusivamente para efectos de evaluar la correcta aplicación de las REGALÍAS, y de ser el caso, ajustar la cantidad y precio de la Roca Fosfórica u otro mineral, que se haya comercializado durante un determinado semestre. El SUPERVISOR tendrá la facultad de nombrar auditores, a su costo, para la revisión de la información financiera.

GRAU BAYÓVAR, PROINVERSIÓN y el SUPERVISOR, así como las entidades que los sustituyan, mantendrán absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que pudieran obtener del ADQUIRENTE conforme lo dispuesto en el presente numeral, salvo que su difusión fuese obligatoria de acuerdo a ley, o mandato judicial o arbitral.

La presentación por parte del ADQUIRENTE al SUPERVISOR de información falsa, ocasionada por dolo o culpa, en aplicación del presente numeral, que afecte negativamente el monto que deba pagarse por concepto de REGALÍAS, será penalizada con una multa, en favor de GRAU BAYÓVAR, equivalente a cinco (5) veces el valor de la diferencia no pagada como consecuencia de la aplicación de dicha información falsa; ello, sin perjuicio de las responsabilidades personales del caso. En caso de discrepancia respecto a la falsedad o no de la información presentada, se resolverá de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décimo Sexta del presente CONTRATO.

En caso que la presentación de información falsa (reconocida como tal por las partes, o declarada como tal en el curso de la discrepancia referida en el párrafo anterior) sea reiterada en varias ocasiones y tenga carácter sustancial, constituirá causa de resolución del CONTRATO, siendo aplicable lo dispuesto en el Numeral 14.2.

4.9.6 Carga

Las REGALÍAS se constituyen como carga de las CONCESIONES, en tal sentido, corresponde al titular de las CONCESIONES, el pago de las REGALÍAS establecidas en el presente CONTRATO. Dicha carga se anotará en las fichas registrales de las respectivas CONCESIONES.

De acuerdo con el Artículo 1120° del Código Civil, GRAU BAYÓVAR renuncia a las hipotecas legales que pudieran corresponder a su

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA

10 JUL 2010

MANA MARYANGA VEGA
FEDATARIO TITULAR





5086

13

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

Josef

4.2.7 Otras disposiciones

El cien por ciento (100%) del monto obtenido por concepto de REGALIAS será distribuido según lo que establezca PROINVERSIÓN, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28258, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF. Asimismo, la utilización, administración y recaudación de las REGALIAS se sujetará a lo establecido en dicho Reglamento, en lo que no se oponga a lo establecido en el CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28258, modificada por la Ley N° 28323, el ADQUIRENTE está obligado únicamente al pago de las REGALIAS estipuladas en el presente CONTRATO.

En caso de derogación de la Ley N° 28258, las partes aceptan que se continuará aplicando las REGALIAS establecidas en la presente cláusula, como una contraprestación derivada del CONTRATO, no pudiendo en ningún caso cuestionarse su validez o pretenderse su inaplicación.

PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE PERDIO A LA VISTA

11 JUN 2015
ROVANA MANGAYAPAL
FEDATARIO TITULO

CLÁUSULA QUINTA: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN

5.1 Estudio de Factibilidad

a) Presentación

En cualquier momento hasta cumplidos los treinta (30) días siguientes al término del segundo año, contado a partir de la fecha suscripción del CONTRATO, el ADQUIRENTE deberá presentar a PROINVERSIÓN el Estudio de Factibilidad del PROYECTO, el mismo que deberá ser ejecutado por una o más firma(s) especializada(s) en la materia y de prestigio internacional, (la o las "Empresa(s) Ejecutora(s)"), incluyendo de ser el caso, como posibles empresas ejecutoras al ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO, el ADQUIRENTE y sus empresas vinculadas (tal como se define este concepto en el numeral 13.1). El Estudio de Factibilidad del PROYECTO deberá ser realizado de acuerdo a estándares internacionales normalmente aceptados por la industria minera para acreditar la viabilidad técnica y financiera de un proyecto de las características del PROYECTO, así como por aquellos estándares adoptados por las instituciones financieras, y las autoridades normativas. El referido Estudio deberá contener el monto referencial de las inversiones anuales, sin que estos puedan considerarse como montos mínimos que el ADQUIRENTE esté obligado a invertir.

[Handwritten signature]

b) Compromiso Mínimo de Inversión

Dentro del plazo de dos (2) años antes indicado, el ADQUIRENTE encuentra obligado a efectuar una inversión mínima para la ejecución Estudio de Factibilidad por el monto de Dos Millones de dólares de



[Handwritten scribbles]



CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial, que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN

A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

(Máximo 25 puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de **NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS** a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **TRES (3)** veces el valor referencial de la contratación.

Servicios considerados iguales y/o similares al objeto de la convocatoria: Auditoría Contable / Financiera en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad** por la prestación efectuada; o **ii) comprobantes de pago** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: **a) voucher de depósito bancario** o **b) reporte de estado de cuenta bancario** o **c) cancelación en el documento**, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el **Anexo N° 5** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Quando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 5** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad

Metodología de evaluación del postor, Experiencia en la Actividad:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a TRES (3) VECES el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(3) \times VRT}$$

Dónde:

- M** = Monto facturado acumulado por el postor
- P_i** = Puntaje del postor
- PM** = Puntaje Máximo
- VRT** = Valor Referencial

B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (Máximo 35 puntos). *Anexo N° 6*

Se evaluará en función al **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del personal propuesto, el profesional propuesto deberá adjuntar **CURRICULUM VITAE** (no documentado) y copia del **TÍTULO PROFESIONAL** correspondiente.

B.1. JEFE DE PROYECTOS (Máximo 20 puntos)

Criterio:

Experto en Auditoría Contable / Financiera, en general, en entidades públicas o privadas, con experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS**.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de **i)** contratos de trabajo u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de servicio, o **ii)** constancias o **iii)** certificados o **iv)** cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su participación.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	20
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	17

B.2. Integrantes del Equipo (Máximo 05 puntos por integrante)

El equipo propuesto para el servicio **estará integrado por TRES (3) MIEMBROS**. Deberán contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en Auditoría Contable / Financiera, en general, en entidades públicas o privadas.

Necesariamente, UNO de los integrantes del equipo deberá contar con EXPERIENCIA EN INVERSIONES MINERAS.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de **i)** contratos de trabajo u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de servicio, o **ii)** constancias o **iii)** certificados o **iv)** cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su participación.



EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD POR INTEGRANTE	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	05
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	04

- C. **MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS** (Máximo 20 puntos)
Se considera la presentación mediante una declaración jurada de lo siguiente (Formato N° 03):

MEJORAS	PUNTAJE
EQUIPAMIENTO Y/O INFRAESTRUCTURA PROPUESTO PARA EJECUTAR EL SERVICIO (PORTÁTIL, IMPRESORA, OTROS RELACIONADOS AL OBJETO DE SERVICIO)	05
PROPONE PERSONAL ADICIONAL A LO REQUERIDO, CON RELEVANCIA PARA EL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO	15

- D. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA** (Máximo 20 puntos)
Se considera la presentación mediante una **DECLARACIÓN JURADA** de lo siguiente (Formato N° 03):

MEJORAS	PUNTAJE
PARA EL INICIO DEL SERVICIO , SE COMPROMETE A PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN (EN HORAS) DEL PERSONAL, EN EL SERVICIO	06
PARA EL INICIO DEL SERVICIO , SE COMPROMETE A PRESENTAR LA METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA REALIZAR EL SERVICIO	06
OFRECE MEJORAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO Se asignará el PUNTAJE MÁXIMO establecido a la propuesta de MENOR TIEMPO de ejecución. Propuestas con el TIEMPO DE ENTREGA igual a lo requerido, se calificará con CERO puntos. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ Donde: i = Propuesta P _i = Puntaje de la propuesta i O _i = Plazo propuesto por el postor i O _m = Propuesta menor plazo de ejecución PMPE = Puntaje Máximo	08

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Todo profesional propuesto para la prestación del servicio, necesariamente deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado. Este requerimiento **solo se exigirá al postor ganador de la Buena Pro al inicio del servicio**.
- De ser el caso, Los profesionales graduados de universidad extranjera deberán revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación a su Colegio respectivo.



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio (de corresponder)

SI	NO	Nombre de las Empresa que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] ofrece el **SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE/FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR PERIODO 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE JUNIO 2015**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL], que se presenta como postor del PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1, para la contratación del SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE/FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR PERIODO 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE JUNIO 2015, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con la Entidad y el Estado,
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones que se deriven por incumplimientos, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **SERVICIO DE AUDITORIA CONTABLE/FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR PERIODO 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE JUNIO 2015** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO SOLICITADO O EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



**ANEXO N° 6
DECLARACION JURADA**

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1
Presente.-

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en que se presenta como postor del **PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1**, para la contratación del **SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE/FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR PERIODO 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE JUNIO 2015**, declaro lo siguiente:

1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DE MI REPRESENTADA: años de experiencia
2. PERSONAL PROPUESTO COMO JEFE O RESPONSABLE DE EQUIPO:

Nombres y Apellidos	
Profesión	
Años de experiencia	
Colegiatura (de Corresponder)	

3. PERSONAL PROPUESTO COMO INTEGRANTES DEL EQUIPO (máximo 03):

1	Nombres y Apellidos		
	Profesión		
	Años de experiencia		Años en la Empresa: <input type="text"/>
	Colegiatura (de Corresponder)		
2	Nombres y Apellidos		
	Profesión		
	Años de experiencia		Años en la Empresa: <input type="text"/>
	Colegiatura (de Corresponder)		
3	Nombres y Apellidos		
	Profesión		
	Años de experiencia		Años en la Empresa: <input type="text"/>
	Colegiatura (de Corresponder)		

4. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS:

Equipamiento y/o infraestructura	(Detallar descripción, cantidad, de ser el caso)
Personal adicional	(Detallar descripción, cantidad, de ser el caso)

5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA (Declaro que presentaré los siguientes documentos al inicio del servicio)

Plan de trabajo	(Declaro que presentaré los documentos al inicio del servicio)
Metodología	(Declaro que presentaré los documentos al inicio del servicio)
Otros (Plazo del Servicio)	(Plazo solicitado o propuesto)

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentatorios para acreditar la experiencia (Curriculum vitae, Título Profesional, Colegiatura, Contratos u Órdenes de Servicio y su respectiva conformidad de servicio, Certificados, Constancias, otros), caso contrario no serán considerados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, el detalle de mi propuesta económica es el siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE/FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR PERIODO 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE JUNIO 2015	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- La propuesta económica será descalificada cuando presenten errores u omisiones.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta.
- La propuesta económica no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dicha propuesta.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto del servicio. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700

RUC: 20103030791

Proceso: PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1
"SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE/FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR PERIODO 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE JUNIO 2015"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700

RUC: 20103030791

Proceso: PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1
"SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE/FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR PERIODO 01 DE ENERO 2015 AL 30 DE JUNIO 2015"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases se encuentran a su disposición en www.activosmineros.com.pe
(<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/341-contrataciones-por-procedimientos>)

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o al correo electrónico logistica3@activosmineros.com.pe y logistica@activosmineros.com.pe.



FORMATO N° 2

**MODELO CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 010-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el; (Indicar el CCI; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta);

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida el correspondiente Contrato u Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**